



Resolución Directoral

Nº 171 - 2018-TP/DE

Lima, 21 SET. 2018

VISTOS: Los Informes N^{ros.} 460 y 468-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP del 18 y 21 de setiembre de 2018, respectivamente, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; los Informes N^{ros.} 028 y 030-2018-TP-DE/UGPPME del 19 y 21 de setiembre de 2018, respectivamente, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y el Informe N^{ro.} 356-2018-TP/DE/UGAL del 21 de setiembre de 2018, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N^{ro.} 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N^{ros.} 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, para cumplir dicho objeto, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N^{ro.} 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N^{ros.} 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, establece que el Programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada (MONC), presentados por los gobiernos regionales y locales, en el ámbito de sus jurisdicciones; asimismo, el Programa financia actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, el literal a) del artículo 7º del acotado Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa al "Concurso de Proyectos", en virtud del cual el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada Concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 7º del mencionado Manual establece como otra de las modalidades de acceso al Programa a los proyectos "No Concursables", la cual contempla la selección de proyectos a través de un Comité Especial, de acuerdo a los Lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros aspectos, se establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes. Esta modalidad considera la ejecución de proyectos, en casos



excepcionales, de infraestructura social y económica, para mitigar los daños ocasionados por desastres naturales, crisis internacional, entre otros;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2018-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 058 y 145-2018-TP/DE, se aprueba el documento de gestión denominado "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", estableciéndose el presupuesto de S/ 30 904 500,00 (Treinta Millones Novecientos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la modalidad no concursable, y S/ 72 110 500,00 (Setenta y Dos Millones Ciento Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la modalidad concursable, conforme se observa en el Cuadro N° 04: Trabaja Perú, Asignación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA según las modalidades de acceso, del precitado documento;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 121-2018-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 131 y 160-2018-TP/DE, se aprueba los "Lineamientos para Presentación de Proyectos en la Modalidad No Concursable";

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 126-2018-TP/DE, se aprueba el "Manual de Procedimiento de Priorización de Proyectos en la Modalidad No Concursable";

Que, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos informa sobre un saldo ascendente a S/ 15 338 661,00 (Quince Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles) en el marco del Segundo Concurso de Proyectos Regulares 2018; un saldo de los proyectos desistidos en el marco del Segundo Concurso de Proyectos Regulares 2018, cuyo monto asciende a S/ 1 970 244,00 (Un Millón Novecientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles); y, el importe de S/ 150 136,00 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles) que corresponde a recursos no transferidos a organismos ejecutores en las diferentes modalidades de acceso al Programa, según lo informado por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; así como el registro de 142 proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Programa al 18 de setiembre de 2018, en condición de ELEGIBLES, según se observa en los Informes N°s. 460 y 468-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP;

Que, de la evaluación efectuada por la citada Coordinación Funcional sobre la modalidad donde se podría utilizar dichos saldos, los cuales ascienden a S/ 17 459 041,00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), y que permitiría dar cumplimiento a la metas programadas en el Plan Operativo Institucional-POI 2018, se ha recomendado a la Dirección Ejecutiva que sea bajo la modalidad no concursable, conforme se desprende en los precitados informes;

Que, respecto a dicha propuesta, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación pone a consideración de la Dirección Ejecutiva la emisión de la Resolución Directoral que incorpore el numeral VI. Nueva Distribución Presupuestal, según Modalidades de Acceso, y Determinación de Saldos, al documento de gestión "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2018-TP/DE, y modificado por las Resoluciones Directorales N°s. 058 y 145-2018-TP/DE, conforme al anexo adjunto al Informe N° 030-2018-TP-DE/UGPPME;

Que, dicho numeral, tiene como propósito señalar los saldos disponibles de las modalidades concursable y no concursable, de acuerdo a lo ejecutado; así como establecer la nueva distribución presupuestal para dichas modalidades, conforme se aprecia en el Informe N° 030-2018-TP-DE/UGPPME;

Que, el artículo 11° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e), h) e i) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y



evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 356-2018-TP/DE/UGAL, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que incorpore el numeral VI) al citado documento de gestión;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° y los literales e), h) y i) del artículo 12° del Manual de Operaciones;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Administración, de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de Promoción, de Proyectos y de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR y el Decreto Supremo N° 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de numeral VI) a documento de gestión.

Incorporar el numeral VI). Nueva Distribución Presupuestal, según Modalidades de Acceso, y Determinación de Saldos, al documento de gestión "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2018-TP/DE, y modificado por las Resoluciones Directorales N°s. 058 y 145-2018-TP/DE, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales de Administración, de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de Promoción y de Proyectos y las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva



VI. NUEVA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL, SEGÚN MODALIDADES DE ACCESO, Y DETERMINACIÓN DE SALDOS

Según lo establecido en el numeral III. Distribución Presupuestal del presente documento, el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), asignado para la actividad de Trasferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión asciende a S/ 103 015 000, 00, siendo distribuido dicho presupuesto en las siguientes modalidades de acceso al Programa: Modalidad Concursable: S/ 72 110 500,00, que representa el 70%, y Modalidad No Concursable: S/ 30 904 500,00, que representa el 30%.

De acuerdo a lo informado por la Unidad Gerencial de Proyectos mediante los Informes N°s 460 y 468-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través de los informes N°s 028 y 030-2018-TP/DE-UGPPME, se tiene un saldo presupuestal disponible de S/ 17 459 041,00, de acuerdo a lo ejecutado en dichas modalidades; y, además, se cuenta con una demanda de 142 proyectos de inversión que se encuentran registrados en el banco de proyectos y en estado ELEGIBLES, que podrían ser financiados por el Programa; por lo que, atendiendo a los citados saldos y a la demanda de financiamiento de proyectos de inversión, que permitiría dar cumplimiento a la metas programadas en el Plan Operativo Institucional-POI 2018, y por ende generar empleo temporal a la población vulnerable, a través de la modalidad No Concursable, se establece la nueva distribución presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL, SEGÚN LAS MODALIDADES DE ACCESO - 2018

MODALIDADES DE ACCESO	Montos (S/)	% Distribución
I) Concursable	54 801 595,00	53.2%
II) No Concursable	48 213 405,00	46.8%
TOTAL(I+II+III)	103 015 000,00	100.0%



